

CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRAMA DE CAPACITACION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TECNICA DE NAFINSA PRESENCIAL Red de Consultores/Instructores Externos del Centro de Desarrollo Empresarial de Nacional Financiera S.N.C.

CONVENIO COLABORATIVO 2018

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE 40 CURSOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "NAFIN", REPRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA COLOSIO MURRIETA DIRECTORA DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO EL IJALDEM, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

- 1.-Declara NAFIN, a través de su representante que:
- En su carácter de Institución de Banca de Desarrollo, se rige por su Ley Orgánica a) publicada en el Diario Oficial de la Federación el modificación más reciente se llevó a cabo mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día y tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial, comercial y de servicios y al desarrollo económico nacional y regional del país.
- b) Su representante acredita su personalidad y facultades mediante la escritura pública número otorgada ante la fe del Lic. Javier E. del Valle y Palazuelos, Notario Público Nº 61 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en el folio mercantil número
- c) Tiene su domicilio en en mismo que senala para los fines de este convenio.
- 11, Declara "EL IJALDEM", a través de su representante que:
- Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con a) personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante decreto número 24471/LX/13.
- Su representación legal recae en el Director General del Instituto Jalisciense del b) Emprendedor, C. Samuel Iván Cárdenas Torres, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de asignación de fecha 16 de octubre del año 2016, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- Se identifica con credencial para votar con clave de elector c) expedida por el Instituto Nacional Electoral.





CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRAMA DE CAPACITACION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TECNICA DE NAFINSA PRESENCIAL Red de Consultores/Instructores Externos del Centro de Desarrollo Empresarial de Nacional Financiera S.N.C.

CONVENIO COLABORATIVO 2018

d) Señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla, número 1505, Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto: establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES", en materia de los servicios de impartición de cursos de capacitación prestados por la "NAFIN" ("LOS CURSOS") a través de sus instructores o Consultores a Empresarios y Emprendedores convocados por "EL IJALDEM", en materias que si lo acuerden conforme a este instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "NAFIN", - "NAFIN" se compromete a través de sus Instructores o Consultores a impartir "LOS CURSOS" de conformidad a la programación que para tales efectos se acordará entre "LAS PARTES" siempre y cuando se cuente con un mínimo requerido de 20 participantes por evento de capacitación.

Las partes de común acuerdo y mediante correo electrónico determinarán la fecha, horario y lugar en que "LOS CURSOS" serán impartidos.

SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL IJALDEM".- "EL IJALDEM" se compromete a proporcionar los espacios y materiales mínimos necesarios los Instructores o Consultores de "NAFIN" para la correcta impartición de "LOS CURSOS".

Así mismo "EL IJALDEM" se compromete a realizar la promoción y Difusión necesaria de los eventos de capacitación acordados con "NAFIN" a fin de cumplir con el mínimo de participantes requerido para la impartición de "LOS CURSOS".

"EL IJALDEM" enviará a "NAFIN" mediante correo electrónico al terminar el año en curso, un informe anual de resultados en el que se haga referencia a los logros derivados del presente convenio y a sus objetivos y requerimientos en lo referente a capacitación para el año posterior.

"EL IJALDEM" proporcionará las facilidades a "NAFIN" para la asignación de uno de los cursos de su programa de capacitación en caso de así requerirlo. Dicha solicitud se realizará a través del consultor asignado como medio de contacto al Organismo.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. - Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, y en virtud de que los contenidos de "LOS CURSOS" respecto a los cuales se impartirá la capacitación objeto de este contrato, fueron elaborados por NAFIN, y no obstante que serán impartidos en las instalaciones de "EL IJALDEM", son propiedad de "NAFIN". "EL IJALDEM" reconoce que a "NAFIN" le corresponde la propiedad de LOS CURSOS y de cualquier documento que se derive de la prestación de LOS SERVICIOS objeto de este convenio, independientemente de su registro o no ante el Instituto del Derecho de Autor (INDAUTOR) o ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), por lo cual le corresponde a "NAFIN" la titularidad patrimonial de los Derechos de Autor, en todo caso, en la información y documentos que se produzcan al amparo de este contrato, sólo se hará mención del nombre de "EL IJALDEM" como Organismo Vinculante de "NAFIN", en virtud de su participación especial.

Las partes están de acuerdo en que "NAFIN" podrá disponer de la información y documentación que se derive e integre a "LOS CURSOS" objeto del presente convenio y, por lo tanto podrá modificarla y explotarla de así requerirlo, por lo que "EL IJALDEM" tiene prohibido disponer y/o hacer uso de "LOS CURSOS", de reproducirlos, modificarlos, etc., ya que son propiedad de Nacional Financiera, S.N.C.

En este orden de ideas, "EL IJALDEM" se encuentra facultado para hacer uso de las fotografías que se tomen en cada curso y que se produzcan con motivo de la sesión que se esté llevando a cabo. El registro de asistentes a "LOS CURSOS" podrá ser utilizado por "LAS



CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PROGRAMA DE CAPACITACION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TECNICA DE NAFINSA PRESENCIAL Red de Consultores/Instructores Externos del Centro de Desarrollo Empresarial de Nacional Financiera S.N.C.

CONVENIO COLABORATIVO 2018

PARTES" para fines estadísticos e informativos propios de conformidad a su normatividad interna.

CUARTA. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR,- "EL IJALDEM" durante la vigencia del convenio y con posterioridad a la terminación del mismo, asume todas las responsabilidades por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, respecto de la impartición de "LOS CURSOS" objeto de este convenio, originadas por la utilización de las técnicas, procedimientos, herramientas, dispositivos, redacciones, textos, imágenes, etc., que se generen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y que sean diferentes a los proporcionados por "NAFIN", liberando a ésta de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- Mediante la celebración de convenios específicos, podrá intercambiar la información que complemente y enriquezca los acervos bibliohemerográficos, documentales e informáticos disponibles en cada una de ellas.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento inicia a partir de la fecha de su firma y concluye hasta el 04 de Diciembre de 2018.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES .- Cualquier modificación y ampliación a los términos del presente convenio, será establecida por acuerdo de las partes por escrito, debidamente firmado por ellas.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-El presente instrumento y sus convenios específicos, podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas lo notifique con treinta dias naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos. En caso de causa grave e insuperable o incumplimiento de las obligaciones del mismo, el convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicado a la contraparte.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- Las partes convienen en que el presente instrumento, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, a los 21 días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.

POR NAFIN

LIC. CLAUDIA MARÍA COLOSIO MURRIETA.

Directora Desarrollo Empresarial y Asistencia Técnica

LIC. SAMUEL IVÁN CARDENAS TORRES.

Director General del instituto Jalisciense del

Emprendedor

